



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Mejorada sobre imposición de las contribuciones especiales para financiar la obra

Pavimentación y alumbrado público prolongación de la calle Suiza (acceso al Castillo) – Fase I según proyecto de obras aprobado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«APROBACIÓN INICIAL DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES A APLICAR PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DEL CASTILLO

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra Pavimentación y alumbrado público prolongación de la calle Suiza (acceso al Castillo) – Fase I, vistos los informes emitidos por la Intervención y por la Secretaría de esta Corporación y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, el Pleno con la votación a favor de los seis concejales del grupo socialista y las abstenciones de los tres concejales del grupo popular

ACUERDA

PRIMERO. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la obra "Pavimentación y alumbrado público prolongación de la calle Suiza (acceso al Castillo) – Fase I", cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos de la calle citada.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto de la obra se fija en 43.947,08 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 6.317,34 euros, dado que existe una subvención de Diputación Provincial denominada Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad de 2020, existiendo un compromiso firme de aportación por parte de la Diputación Provincial de Toledo de 37.629,74 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 3.970,50 euros, equivalente al 63 % del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, será asumido en cualquier caso exclusivamente por el Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, de acuerdo con las siguientes mediciones realizadas (ver Anexo , debiendo abonar 15,00 euros por cada metro lineal de fachada:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR CATASTRAL	REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE AFECTADO	METROS LINEALES DE FACHADA	IMPORTE / METRO	TOTAL
ARNAIZ GONZALEZ, ANGEL	9608034UK3390N0001DZ	27,55	15,00 €	413,25 €
BONILLA GARCIA, PABLO	9608010UK3390N0001SZ	24,00	15,00 €	360,00 €
AMOR DEL PINO, HERACLIO	9608009UK3390N0001UZ	7,60	15,00 €	114,00 €
ARROYO BARGUEÑO, JOSE	9608008UK3390N0001ZZ	12,35	15,00 €	185,25 €
GOMEZ VALIENTE, EUFEMIO	45098A006000150000FF	18,20	15,00 €	273,00 €
GOMEZ VALIENTE, ASCENSION	45098A006000140000FT	17,00	15,00 €	255,00 €
GOMEZ VALIENTE, JOAQUIN (HEREDEROS DE)	45098A006000130000FL	39,00	15,00 €	585,00 €
GOMEZ MARTIN, BRIGIDA	45098A006000120000FP	59,60	15,00 €	894,00 €
CARBAJOSA FERNANDEZ, MARIA MILAGROS (HEREDEROS DE)	9607703UK3390N0001XZ	59,40	15,00 €	891,00 €
	TOTAL	264,70	15,00 €	3.970,50 €

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://mejorada.sedelectronica.es].»



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mejorada, a 16 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, José Carlos Sánchez Blázquez.

Nº I.-594